PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE 2026/03

INDICE

1. OBJETO 3

2. PRESUPUESTO 3

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

4. CONDICIONES PARTICULARES..... 14

4.1. Plazo de entrega 14

4.2. Garantía 14

4.3. Penalizaciones 14

4.4. Forma de pago 15

4.5. Criterios de adjudicación 15

4.5.1. Criterios cuantificables automáticamente – Sobre B 15

4.5.2. Criterio no cuantificable automáticamente –Sobre C 16

4.6. Criterio de admisión de ofertas (Solvencia Técnica) 20

4.7. Condiciones especiales de ejecución 20

4.8. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual 27

4.9. Responsable del contrato 27

4.10. Extinción/Resolución del contrato 27

4.11. Jurisdicción competente 27

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **conceptualización estratégica, diseño, organización, proyección internacional y coordinación de la ejecución de un evento de posicionamiento global orientado a la atracción de inversiones extranjeras en Euskadi**, en colaboración con un equipo local en el que participará BM30, concebido como una plataforma de relación económica internacional destinada a reforzar el posicionamiento del Bilbao Metropolitano y de Euskadi como destinos prioritarios para la implantación de proyectos empresariales y la generación de alianzas estratégicas internacionales.

La iniciativa se configura como un instrumento de diplomacia económica y competitividad territorial, orientado a facilitar el encuentro directo entre responsables institucionales, inversores internacionales, altos directivos empresariales (CEOs), fondos de inversión y agentes económicos estratégicos, promoviendo la generación de relaciones empresariales, oportunidades de colaboración e iniciativas de inversión alineadas con las prioridades económicas del territorio.

El adjudicatario deberá asumir el **diseño estratégico, la captación y gestión de participantes internacionales, la posibilidad de búsqueda de patrocinadores, el desarrollo de la identidad y narrativa internacional del evento, así como la producción y coordinación de la ejecución del mismo**, garantizando su adecuada proyección internacional y su impacto económico, institucional y comunicativo.

El evento deberá aspirar a consolidarse progresivamente como una **cita de referencia internacional en materia de atracción de inversiones**, mediante un modelo evolutivo susceptible de crecimiento y consolidación en sucesivas ediciones, si así se decidiera.

2. PRESUPUESTO

Se va a proceder a la contratación máxima de: importe neto 205.000,00 + IVA (21%). Importe total 248.050,00 euros.

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales financieros, transportes, dietas, desplazamientos, seguros, licencias temporales y todo tipo de gasto personal técnico o gastos de cualquier otro tipo necesario para la prestación del servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ANTECEDENTES

La Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano, **Bilbao Metropoli 30** (en adelante, BM30), se constituye como una entidad de colaboración público-privada orientada a la realización de proyectos de planificación, estudio y promoción dirigidos a la recuperación, transformación y revitalización del Bilbao Metropolitano, entendido como una realidad social y económica dinámica, sin límites geográficos estrictamente definidos y cuya proyección trasciende el ámbito local para integrarse plenamente en los espacios regionales e internacionales de desarrollo económico y urbano.

Desde su creación en 1991, el Gobierno Vasco forma parte de Bilbao Metropoli 30 como **miembro fundador**, junto a otras instituciones públicas y agentes económicos y sociales del territorio. Asimismo, mediante Decreto del Gobierno Vasco de 9 de junio de 1992, la Asociación fue declarada **entidad de utilidad pública**, reconocimiento que pone de manifiesto el interés general de su actividad y su contribución al desarrollo del Bilbao Metropolitano y de Euskadi.

A lo largo de su trayectoria, **Bilbao Metropoli 30** ha contribuido activamente a los procesos de reflexión estratégica que han acompañado la transformación del Bilbao Metropolitano, promoviendo una visión compartida del territorio basada en la cooperación institucional, la competitividad económica y la mejora de la calidad urbana y social. En continuidad con este recorrido, la **Reflexión Estratégica Bilbao Metropolitano 2050** (RE2050) constituye el actual marco de referencia para anticipar los grandes retos asociados a las transiciones ecológica, económica y social, situando el posicionamiento internacional del territorio como uno de los vectores estratégicos clave para su desarrollo futuro.

En un escenario global caracterizado por la creciente competencia entre ciudades y regiones para atraer inversión, talento y proyectos empresariales de alto valor añadido, el fortalecimiento del posicionamiento internacional del Bilbao Metropolitano y de Euskadi adquiere una relevancia estratégica. En este contexto, resulta esencial construir y proyectar una narrativa internacional sólida y coherente que permita trasladar a los principales espacios de decisión económica global las capacidades industriales, tecnológicas y de innovación del ecosistema Bilbao-Bizkaia-Basque Country, favoreciendo la generación de oportunidades de inversión y la implantación de proyectos tractores alineados con las prioridades estratégicas del territorio.

Bilbao Metropoli 30 viene impulsando iniciativas de carácter internacional orientadas a reforzar este posicionamiento y a situar al territorio en los debates globales sobre el futuro de las ciudades y regiones. Entre ellas destacan **Urban Revolution Aurrera!,** foro internacional de pensamiento estratégico urbano que promueve el intercambio de

conocimiento entre ciudades, expertos y responsables institucionales, y **The Bay Awards**, iniciativa internacional que reconoce proyectos urbanos transformadores y contribuye a proyectar Bilbao-Bizkaia-Basque Country como referencia en innovación urbana y gobernanza territorial. Ambas iniciativas han consolidado la presencia del territorio en redes internacionales de reflexión estratégica y cooperación urbana.

En coherencia con este marco de actuación, el impulso de iniciativas orientadas a la captación de inversiones internacionales constituye un paso adicional en la estrategia de posicionamiento global del Bilbao Metropolitano y de Euskadi, contribuyendo a fortalecer su visibilidad internacional, generar nuevas oportunidades económicas y favorecer el desarrollo de proyectos transformadores con impacto estructural a medio y largo plazo.

3.2. ALINEAMIENTO CON LA INICIATIVA EUSKADI GLOBALA

La presente actuación se enmarca asimismo en los objetivos impulsados por la iniciativa **Euskadi Globala**, promovida por el **Gobierno Vasco** con el propósito de reforzar la proyección internacional de Euskadi y consolidar su posicionamiento como un territorio abierto, competitivo y conectado con los principales espacios económicos, tecnológicos e institucionales a escala global.

Euskadi Globala plantea la internacionalización como un eje transversal de la acción pública, orientado no únicamente a la promoción exterior, sino al fortalecimiento de la presencia activa de Euskadi en redes internacionales de conocimiento, innovación, inversión y cooperación económica. En este sentido, la estrategia apuesta por mejorar la visibilidad internacional del territorio, reforzar su reputación como entorno fiable para la actividad empresarial y favorecer la atracción de inversiones estratégicas capaces de generar valor añadido, empleo cualificado y desarrollo sostenible.

En un contexto internacional marcado por la creciente competencia entre regiones para captar proyectos empresariales y tecnológicos, Euskadi Globala subraya la importancia de articular instrumentos que permitan proyectar de forma coordinada las capacidades del ecosistema vasco —industrial, científico-tecnológico y urbano— ante potenciales inversores y agentes económicos internacionales. La organización de iniciativas de alto nivel orientadas al encuentro directo entre decisores internacionales y los agentes del territorio constituye, en este marco, una herramienta eficaz para avanzar en los objetivos de posicionamiento exterior y diplomacia económica impulsados por el Gobierno Vasco.

Asimismo, la estrategia Euskadi Globala promueve la colaboración entre instituciones, empresas y plataformas territoriales como elemento clave para reforzar la presencia internacional de Euskadi desde una visión compartida de país. La presente iniciativa contribuye a dicho enfoque, favoreciendo la generación de espacios de relación internacional

que permitan identificar oportunidades de inversión, impulsar proyectos tractores alineados con las prioridades estratégicas de Euskadi y consolidar su papel como nodo relevante dentro de las dinámicas económicas europeas e internacionales.

De este modo, el desarrollo de un evento internacional orientado a la captación de inversiones se configura como una actuación coherente con los principios y objetivos de Euskadi Globala, contribuyendo al fortalecimiento del posicionamiento internacional del Bilbao Metropolitano y de Euskadi y a la proyección exterior de sus capacidades económicas, industriales y de innovación.

3.3. JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ACTUACIÓN

En coherencia con los objetivos definidos en la **Reflexión Estratégica Bilbao Metropolitano 2050** (RE2050) y en alineamiento con la estrategia **Euskadi Globala** impulsada por el Gobierno Vasco, resulta prioritario reforzar la proyección internacional del Bilbao Metropolitano y de Euskadi mediante iniciativas que permitan incrementar su visibilidad y presencia efectiva en los principales espacios de decisión económica global.

En virtud de este interés común, el Gobierno Vasco y Bilbao Metropoli 30 mantienen un marco de colaboración orientado al posicionamiento internacional y la atracción de inversiones. En este contexto, la ejecución del presente contrato se vincula a la concesión de una subvención del Gobierno Vasco destinada al desarrollo de dicha iniciativa.

En el marco de esta colaboración, corresponde a Bilbao Metropoli 30, entre otras actuaciones, la coordinación e impulso de las acciones necesarias para la ejecución de la iniciativa, incluyendo la tramitación y gestión del presente contrato.

La creciente competencia entre territorios para atraer inversión productiva, talento y proyectos empresariales estratégicos exige avanzar desde modelos tradicionales de promoción exterior hacia actuaciones integradas capaces de combinar posicionamiento internacional, generación de relaciones de confianza y activación de oportunidades reales de inversión. En este contexto, la organización de encuentros internacionales de alto nivel orientados específicamente a la captación de inversiones constituye un instrumento estratégico para conectar el ecosistema económico e institucional vasco con inversores, corporaciones y agentes internacionales con capacidad de decisión.

El Bilbao Metropolitano y Euskadi cuentan con activos diferenciales vinculados a la industria avanzada, la transición energética, la innovación tecnológica, la transformación urbana y la sostenibilidad, cuya proyección internacional requiere espacios cualificados que permitan trasladar de forma directa y estructurada dichas capacidades a potenciales socios e inversores

internacionales. La generación de una narrativa compartida y competitiva a escala global, apoyada en proyectos y oportunidades concretas, se configura así como un elemento esencial para reforzar el posicionamiento del territorio y favorecer la implantación de iniciativas empresariales de alto impacto.

En este sentido, el impulso de un evento internacional especializado en atracción de inversiones permitirá consolidar el trabajo desarrollado en materia de posicionamiento internacional por Bilbao Metropoli 30 y las instituciones vascas, facilitando la identificación de oportunidades de colaboración económica, el impulso de proyectos tractores alineados con las prioridades estratégicas del territorio y el fortalecimiento de Euskadi como destino de inversión fiable, innovador y sostenible.

De este modo, la presente actuación responde al interés público de promover el desarrollo económico y la competitividad internacional del territorio, contribuyendo a generar condiciones favorables para la atracción de inversión estratégica y el desarrollo de iniciativas transformadoras con impacto a medio y largo plazo.

3.4. REFERENCIAS INTERNACIONALES DE INICIATIVAS DE POSICIONAMIENTO Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN

En el ámbito internacional, numerosas ciudades y regiones avanzadas vienen impulsando iniciativas concebidas como plataformas estratégicas de posicionamiento económico y captación de inversión, orientadas a facilitar el encuentro directo entre responsables institucionales, empresas tractoras, fondos de inversión y agentes económicos internacionales con capacidad de decisión.

Entre estas iniciativas destacan encuentros internacionales consolidados como el **World Economic Forum de Davos**, el **Smart City Expo World Congress de Barcelona**, el **Web Summit celebrado en Lisboa** o el **MIPIM** (Marché International des Professionnels de l'Immobilier) de Cannes, que combinan proyección territorial, generación de redes internacionales de alto nivel y promoción de oportunidades de inversión y colaboración económica.

Asimismo, resulta especialmente relevante la experiencia de la cumbre **Choose France**, impulsada por la Presidencia de la República Francesa desde 2018 como instrumento central de la estrategia nacional de atracción de inversiones internacionales. Este encuentro anual reúne a responsables gubernamentales y dirigentes empresariales internacionales en torno a agendas bilaterales orientadas a la implantación de proyectos empresariales, combinando reuniones de alto nivel, presentación de oportunidades estratégicas, espacios expositivos de innovación y acciones de posicionamiento internacional coordinadas con la política económica exterior del país.

La iniciativa **Choose France** ejemplifica cómo los eventos internacionales pueden integrarse dentro de una estrategia continuada de diplomacia económica y promoción de la atractividad territorial, articulando el trabajo permanente de captación de inversiones desarrollado por agencias públicas, redes internacionales y estructuras institucionales especializadas, y proporcionando un espacio anual de visibilización de proyectos y anuncios de inversión.

Estos ejemplos internacionales ponen de manifiesto la creciente utilización de este tipo de plataformas como instrumentos de competitividad territorial y posicionamiento global. A título exclusivamente orientativo, y sin carácter limitativo, dichas referencias permiten contextualizar el nivel de ambición y proyección internacional que se persigue mediante la presente actuación, orientada a reforzar la presencia del Bilbao Metropolitano y de Euskadi en los circuitos internacionales de relación económica y captación de inversiones.

3.5. OBJETO DEL CONCURSO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente contrato tiene por objeto la **conceptualización estratégica, diseño, organización, proyección internacional y coordinación de la ejecución de un evento de posicionamiento global orientado a la atracción de inversiones extranjeras en Euskadi**, en colaboración con un equipo local en el que participará BM30, concebido como una plataforma de relación económica internacional destinada a reforzar el posicionamiento del Bilbao Metropolitano y de Euskadi como destinos prioritarios para la implantación de proyectos empresariales y la generación de alianzas estratégicas internacionales.

La iniciativa se configura como un instrumento de diplomacia económica y competitividad territorial, orientado a facilitar el encuentro directo entre responsables institucionales, inversores internacionales, altos directivos empresariales (CEOs), fondos de inversión y agentes económicos estratégicos, promoviendo la generación de relaciones empresariales, oportunidades de colaboración e iniciativas de inversión alineadas con las prioridades económicas del territorio.

El adjudicatario deberá asumir el **diseño estratégico, la captación y gestión de participantes internacionales, la posibilidad de búsqueda de patrocinadores, el desarrollo de la identidad y narrativa internacional del evento, así como la producción y coordinación de la ejecución del mismo**, garantizando su adecuada proyección internacional y su impacto económico, institucional y comunicativo.

El evento deberá aspirar a consolidarse progresivamente como una **cita de referencia internacional en materia de atracción de inversiones**, mediante un modelo evolutivo susceptible de crecimiento y consolidación en sucesivas ediciones, si así se decidiera.

3.6. ALCANCE ESTRATÉGICO DEL CONTRATO

Perfil y capacidades requeridas del adjudicatario

La naturaleza estratégica de la presente iniciativa requiere la participación de una entidad adjudicataria con **capacidad acreditada para operar en entornos internacionales de alto nivel**, proporcionando un acompañamiento integral que abarque tanto la concepción estratégica como la ejecución operativa del proyecto.

En este sentido, el adjudicatario deberá configurarse no únicamente como una agencia de organización de eventos, sino como un **partner estratégico especializado en el diseño y activación de iniciativas complejas de posicionamiento internacional y relación económica**, capaz de integrar de manera coherente los ámbitos de estrategia, comunicación, influencia, experiencia y producción.

Se requiere, por tanto, una organización que disponga de una **red integrada de servicios**, que permita abordar el proyecto desde una perspectiva holística, incluyendo la definición conceptual y estratégica, el desarrollo narrativo y de marca, la captación de participantes internacionales, la gestión de relaciones institucionales y empresariales, así como la producción creativa, técnica y logística necesaria para la correcta ejecución del evento. Esta integración deberá garantizar experiencias coherentes y alineadas con los estándares exigidos por encuentros corporativos e institucionales de elevada complejidad.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar **capacidad de escala y alcance internacional**, mediante la participación en proyectos desarrollados en distintos países o la pertenencia a redes internacionales consolidadas, que permitan asegurar la proyección global de la iniciativa y facilitar el acceso efectivo a empresas, inversores y decisores económicos internacionales. Dicho alcance resulta esencial para garantizar la adecuada captación de perfiles participantes de relevancia y la consistencia del posicionamiento internacional perseguido.

Igualmente, se valorará especialmente la **reputación internacional de la entidad en materia de creatividad, innovación y excelencia profesional**, evidenciada a través de proyectos de referencia, reconocimientos sectoriales o colaboraciones con instituciones públicas, organismos internacionales o grandes corporaciones. El adjudicatario deberá demostrar su posicionamiento como socio estratégico capaz de aportar valor añadido más allá de la prestación táctica de servicios, contribuyendo activamente a la generación de impacto comunicativo, institucional y económico.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá actuar como **acompañante estratégico del proyecto**, contribuyendo a su consolidación progresiva como plataforma internacional de atracción de inversiones y garantizando estándares organizativos, relacionales y reputacionales acordes con el nivel de ambición internacional de la iniciativa.

A efectos de cumplimiento del objeto contractual, los trabajos se estructurarán en las siguientes fases:

1. Diagnóstico y posicionamiento estratégico

- Identificación y análisis de los activos diferenciales del ecosistema Euskadi en materia de inversión internacional.
- Definición del posicionamiento competitivo del territorio en relación con sectores y mercados prioritarios.
- Identificación de perfiles inversores y corporativos objetivo.

2. Narrativa internacional y desarrollo de marca

- Definición de un relato internacional unificado orientado a la atracción de inversión.
- Diseño conceptual del evento y de su propuesta de valor diferencial.
- Desarrollo de la identidad y marca del evento, incluyendo apoyo en su eventual registro y aplicación en soportes físicos y digitales.
- Definición de herramientas de comunicación y posicionamiento internacional.

3. Activación, programación y experiencia.

- Diseño y coordinación del evento en colaboración con el equipo local del proyecto.
- Organización de agendas de reuniones bilaterales y multilaterales entre:
    - CEOs e inversores internacionales,
    - representantes institucionales,
    - empresas tractoras y agentes económicos del territorio.
- Desarrollo de espacios complementarios tales como:
    - exposiciones o showcases de proyectos empresariales e innovadores,
    - sesiones estratégicas y encuentros sectoriales,
    - actividades de networking cualificado,
    - acto institucional y cena de gala con participación empresarial, institucional y diplomática.
- Gestión logística, protocolaria, técnica y audiovisual del conjunto de la iniciativa.

4. Outreach internacional, captación e impacto

- Estrategia activa de captación de inversores y participantes internacionales.
- Posibilidad de apoyo en la identificación de oportunidades de patrocinio y colaboración privada.
- Proyección internacional previa y posterior al evento.
- Evaluación del impacto económico, institucional y comunicativo.
- Elaboración de informes de resultados y recomendaciones para la consolidación futura del evento.

Finalidad de la actuación

El valor principal de la iniciativa radica en su capacidad para generar impacto internacional sostenido, reforzando la percepción de Euskadi como un entorno competitivo, innovador y fiable para la inversión extranjera directa, así como en la creación de relaciones económicas internacionales duraderas entre empresas, instituciones y agentes inversores.

3.7. OFERTA A REALIZAR

Las entidades licitadoras deberán presentar una **propuesta técnica integral** que describa de manera detallada el enfoque estratégico, metodológico y operativo propuesto para el desarrollo de la iniciativa objeto del presente contrato, garantizando su alineamiento con los objetivos de posicionamiento internacional y atracción de inversiones definidos en el presente Pliego.

La oferta deberá evidenciar la capacidad de la entidad licitadora para actuar como socio estratégico del proyecto, aportando una visión global, experiencia internacional acreditada y soluciones integradas que permitan la consolidación progresiva del evento como plataforma de referencia en atracción de inversiones.

A tal efecto, la propuesta deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

1. Enfoque estratégico y visión del proyecto

Las empresas licitadoras deberán presentar la metodología que seguirán y las bases en las que se apoyarán para el desarrollo de:

- La visión estratégica propuesta para el posicionamiento internacional del evento.
- El modelo conceptual planteado para su evolución y consolidación en futuras

ediciones.

- La propuesta de valor diferencial del evento en el contexto internacional de iniciativas de atracción de inversión.
- El enfoque metodológico para integrar posicionamiento territorial, diplomacia económica y generación de oportunidades de inversión.

2. Propuesta de diagnóstico y posicionamiento internacional

La oferta deberá describir:

- Metodología para la identificación y análisis de los activos diferenciales de Euskadi.
- Propuesta preliminar de sectores estratégicos prioritarios para la captación de inversiones.
- Un primer enfoque de perfiles objetivo de inversores, corporaciones y agentes económicos internacionales.
- Propuesta de estrategia de segmentación geográfica y sectorial.

3. Narrativa internacional, identidad y branding

Las licitadoras deberán incluir la metodología que utilizarán y unas bases preliminares sobre las que desarrollar:

- Propuesta inicial de relato internacional del evento.
- Conceptualización de la identidad y posicionamiento global de la iniciativa.
- Estrategia de desarrollo y aplicación de la marca del evento.
- Propuesta de comunicación internacional antes, durante y después del evento.
- Enfoque para el eventual registro y protección de la marca.

4. Diseño del evento y experiencia de participación

La propuesta deberá avanzar ideas sobre:

- Modelo preliminar de programa y estructura del evento.
- Diseño de reuniones bilaterales y espacios de networking cualificado.
- Propuesta de encuentros entre CEOs, inversores internacionales y representantes institucionales.
- Conceptualización de espacios expositivos o showcases de proyectos empresariales e innovadores.
- Diseño del acto institucional y de la cena de gala.
- Experiencia integral del participante internacional.

5. Estrategia de captación internacional y participación empresarial

Las entidades licitadoras deberán presentar el alcance previsto y las formas que utilizarán para:

- Estrategia activa de identificación y captación de inversores internacionales.
- Redes internacionales disponibles y mecanismos de acceso a decisores económicos.
- Metodología de invitación, selección y gestión de participantes estratégicos.
- Propuesta para la captación de patrocinadores y colaboradores privados.
- Estrategia para favorecer la generación efectiva de relaciones empresariales internacionales.

6. Plan de producción y ejecución

La oferta deberá incluir una propuesta de:

- Modelo organizativo y gobernanza del proyecto.
- Cronograma detallado de ejecución.
- Plan de producción técnica, logística y protocolaria.
- Herramientas tecnológicas para acreditación, networking y gestión de agendas.
- Sistema de coordinación con BM30 y las instituciones implicadas.

7. Medición de impacto y consolidación futura

Las empresas deberán incorporar cómo desarrollarán:

- Indicadores para la medición del impacto internacional, económico e institucional.
- Metodología de evaluación de resultados.
- Sistema de seguimiento posterior al evento.
- Propuestas para la continuidad y consolidación del encuentro en futuras ediciones.

8. Equipo de trabajo asignado.

La oferta deberá identificar:

- Equipo multidisciplinar propuesto.
- Experiencia internacional relevante de sus integrantes.
- Roles, responsabilidades y dedicación estimada.
- Participación de perfiles especializados en relaciones internacionales, captación de inversión y gestión de eventos estratégicos de alto nivel.

La empresa adjudicataria facilitará toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento de este contrato, incluyendo tarifas, audiencias, perfil de empresas e inversores participantes, etc. El adjudicatario recogerá en sus facturas los servicios prestados, con la información desglosada de la manera que sea indicada por Bilbao Metropoli 30. El adjudicatario, sin coste alguno, vendrá obligado a facilitar informes de seguimiento del contrato y consecución de resultados con la periodicidad que se le exija.

Bilbao Metropoli 30 podrá determinar la inclusión de nuevos datos en los citados informes, y podrá, asimismo, requerir aclaraciones o ampliaciones de los mismos.

3.8. OTRAS CONSIDERACIONES

No se contemplan.

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Plazo de entrega

La celebración del evento internacional objeto del contrato está prevista para 2027, con fecha tope 31 de diciembre de 2027.

En todo caso, lo anterior se entenderá sin perjuicio de los ajustes que pudieran derivarse de necesidades organizativas o estratégicas del proyecto, debidamente acordados por las entidades responsables de la iniciativa.

En consecuencia, el adjudicatario deberá garantizar la adecuada ejecución tanto de las fases preparatorias y de celebración del evento como de las actuaciones posteriores orientadas a la medición de resultados, elaboración de informes finales y consolidación del impacto internacional de la iniciativa.

4.2. Garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de Bilbao Metropoli 30 los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

4.3. Penalizaciones

El Contratista es el único responsable frente a la Contratante por cualquier incumplimiento del Contrato o de las directrices recibidas.

En caso de que el Contratista incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, deberá abonar a la Contratante una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos por la Contratante. Además, la Contratante podrá imponer penalizaciones por el cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios que podrán ascender hasta un máximo del 5% del importe total del precio del conjunto de las prestaciones derivadas del Contrato. En este caso, la Contratante remitirá al Contratista a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el Contratista de las obligaciones del presente Contrato.

4.4. Forma de pago

Bilbao Metropoli 30 realizará el pago mensualmente a la recepción de la factura correspondiente.

4.5. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

4.5.1. Criterios cuantificables automáticamente - Sobre B

Propuesta económica, máximo 25 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de 1/3 del presupuesto máximo.
(Oferta menor / Oferta) x 25 puntos = puntuación.

4.5.2. Criterio no cuantificable automáticamente -Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula.

A. Criterios no cuantificables por fórmula: Memoria técnica, máximo 75 puntos.

1. Enfoque estratégico y visión del proyecto — 7 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Comprensión del contexto internacional de atracción de inversiones	Calidad de la propuesta metodológica para integrar posicionamiento territorial, diplomacia económica y generación de oportunidades de inversión internacional	3 puntos
Coherencia del planteamiento estratégico del evento	Adecuación del enfoque estratégico propuesto al objeto del contrato y a los objetivos de posicionamiento internacional de Euskadi	2 puntos
Visión de evolución y consolidación futura del evento	Capacidad de la propuesta para plantear un modelo evolutivo susceptible de consolidación en futuras ediciones	2 punto

2. Diagnóstico y posicionamiento internacional — 7 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Metodología de análisis de los activos diferenciales de Euskadi	Calidad y rigor de la metodología propuesta para identificar los factores competitivos del territorio	2 puntos
Identificación de sectores prioritarios de inversión	Coherencia de los sectores propuestos con las prioridades económicas y estratégicas del territorio	2 puntos
Definición de perfiles inversores objetivo y estrategia geográfica y sectorial	Claridad y pertinencia de los perfiles empresariales e inversores identificados y coherencia de su segmentación geográfica y sectorial	3 puntos

3. Narrativa internacional, identidad y branding — 7 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Calidad del relato internacional propuesto	Solidez conceptual y capacidad de la propuesta para definir un relato que proyecte una imagen internacional atractiva del territorio	2 puntos
Posicionamiento global del evento y de su marca	Capacidad de la propuesta de marca para situar el evento en el contexto internacional de iniciativas de atracción de inversión	3 puntos
Estrategia de comunicación internacional	Adecuación y ambición de la estrategia de comunicación propuesta antes, durante y después del evento	2 punto

4. Diseño del evento y experiencia de participación — 10 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Modelo de programa del evento	Calidad, coherencia y atractivo del programa propuesto	4 puntos
Diseño de reuniones bilaterales y networking	Capacidad de generar encuentros estratégicos entre empresas, inversores e instituciones	4 puntos
Propuesta de espacios expositivos o showcases	Adecuación de los espacios propuestos para la presentación de proyectos empresariales	2 puntos

5. Estrategia de captación internacional y participación empresarial — 18 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Estrategia de captación de inversores internacionales	Ambición de la metodología para identificar, atraer y confirmar inversores y empresas internacionales	5 puntos
Redes internacionales y acceso a empresas, decisores económicos y entidades internacionales de referencia	Capacidad demostrable y acreditada de acceso a redes internacionales activas, inversores, corporaciones y fondos de inversión, empresas e instituciones internacionales de relevancia.	8 puntos
Metodología de selección y gestión de participantes	Sistema propuesto para la identificación, invitación y gestión de perfiles estratégicos	4 puntos
Estrategia de patrocinio y colaboración privada	Propuesta para la captación de patrocinadores o socios privados del evento	1 puntos

6. Plan de producción, coordinación y gobernanza — 5 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Modelo organizativo del proyecto	Calidad y adecuación del modelo de gobernanza y distribución de responsabilidades	2 puntos
Planificación y cronograma	Viabilidad y coherencia del calendario de ejecución	1 punto
Herramientas tecnológicas	Adecuación de las soluciones propuestas para acreditación, networking y gestión de agendas	1 punto
Coordinación con BM30 e instituciones	Sistema de coordinación institucional propuesto	1 punto

7. Medición de impacto y consolidación futura — 3 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Metodología de evaluación	Rigor de la metodología de medición e indicadores propuestos para evaluar impacto internacional y económico	2 punto
Propuestas de continuidad del evento	Capacidad de plantear mecanismos de consolidación futura del evento	1 punto

8. Equipo de trabajo asignado — 18 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Experiencia internacional del equipo	Participación del equipo en proyectos internacionales de escala similar	7 puntos
Experiencia en captación de inversiones y eventos internacionales	Experiencia específica en iniciativas de posicionamiento económico y atracción de inversión	7 puntos
Adecuación de los perfiles al objeto del contrato	Coherencia entre perfiles profesionales y necesidades del proyecto	2 puntos
Organización y dedicación del equipo	Claridad en roles, responsabilidades y dedicación al proyecto	2 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

4.6. Criterio de admisión de ofertas (Solvencia Técnica)

Requisitos mínimos de solvencia exigidos: Experiencia en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

Para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditar su solvencia a través de los siguientes medios:

1. Solvencia técnica de la empresa. Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por el destinatario si fuera sujeto privado o declaración responsable del empresario participante en la licitación. **Anexo 7.**

Si por razones justificadas no se pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia técnica por cualquier otra documentación considerada como suficiente en el artículo 90 de la LCSP, y aprobada por Bilbao Metropoli 30.

2. Solvencia económico-financiera. Se acreditará mediante la siguiente información:
Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios cerrados disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Si por razones justificadas no se pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económico financiera por cualquier otra documentación considerada en el artículo 87 de la LCSP, y aprobada por Bilbao Metropoli 30.

4.7. Condiciones especiales de ejecución

Condiciones laborales

a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.

b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a Bilbao Metropoli 30, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.

d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de Bilbao Metropoli 30, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

f) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

Obligaciones de la empresa contratista en relación al personal adscrito a la prestación del servicio

1. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

2. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

3. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia

de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la «entidad contratante», a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la Carátula del Pliego, y así se hubiera autorizado expresamente. En este caso, la entidad contratante pondrá a disposición de la empresa contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a la empresa contratista velar por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada. Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo de las entidades contratantes que integran el sector público, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Condiciones en materia de medio ambiente.

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Condiciones lingüísticas.

En aquellos contratos que incluyan la prestación de servicios o relaciones con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales.

Cuando la prestación contratada implique la entrega de algún tipo de material destinado a ser publicado, la empresa contratista entregará la versión final en las dos lenguas oficiales o en una de ellas según las indicaciones de Bilbao Metropoli 30.

La falta de presentación o demora injustificada de cualquier documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que puedan o deban de estar documentadas constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto Bilbao Metropoli 30, podrá resolver el Contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21ª.

Permisos de Terceros.

Con independencia de los contratos y gestiones que Bilbao Metropoli 30, estime oportuno asumir por sí misma, la empresa contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisas ante particulares, asociaciones, empresas y organismos,

para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la empresa contratista.

Confidencialidad.

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la empresa contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

La empresa contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la empresa contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con Bilbao Metropoli 30.

La empresa contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por Bilbao Metropoli 30, con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de Bilbao Metropoli 30, ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, la empresa contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para el licitador deriven de la legislación, dará derecho a Bilbao Metropoli 30, a reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Tratamiento de datos personales

Cuando, para la prestación de los servicios objeto del contrato, la entidad contratista tenga acceso a los sistemas de información y ficheros que contengan datos personales titularidad de Bilbao Metropoli 30, la entidad contratista se compromete a que dicho acceso y el tratamiento de datos personales derivado de la prestación de sus servicios se realicen conforme a las instrucciones de Bilbao Metropoli 30 con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), la entidad contratista se compromete a:

- Tratar los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la prestación de sus servicios conforme a las instrucciones de Bilbao Metropoli 30, esto es, a los exclusivos fines de prestar los servicios previstos en el contrato.

- No aplicar y/o utilizar los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli 30 con fin distinto al previsto en el contrato.

- No comunicar los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli 30, ni siquiera para su conservación, a otras personas y/o entidades.

En el caso de que la entidad contratista destinara los datos personales facilitados por Bilbao Metropoli 30 a una finalidad distinta de la recogida en el contrato, los comunique o los utilicen incumpliendo las previsiones de este contrato, según dispone en el artículo 12.4 de la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido y eximiendo a Bilbao Metropoli 30 de cualquier responsabilidad respecto a cualquier infracción de la LOPD que pudiera cometer.

A tenor de lo establecido en el artículo 12.3 de la LOPD, una vez cumplida la prestación contractual y resuelto el contrato, la entidad contratista se compromete, a elección de Bilbao Metropoli 30, a destruir los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli 30que obren en su poder o, alternativamente, a proceder a la devolución de los soportes y/o documentos que contengan los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli 30, una vez prestados los servicios requeridos, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 de la LOPD, la entidad contratista se compromete asimismo a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros titularidad de Bilbao Metropoli 30 y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en general, se compromete al estricto cumplimiento de la totalidad las obligaciones que impone la LOPD. A este respecto, la entidad contratista manifiesta expresamente que dispone de un documento de seguridad en el que se identifica el fichero o tratamiento y su responsable y en el que se detallan las medidas de seguridad que deben implementarse atendiendo a la naturaleza de los datos personales a los que tiene acceso con ocasión de la prestación de los servicios.

A tenor de lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, la entidad contratista y todo su personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal se obliga al secreto profesional y la más absoluta confidencialidad respecto de cualesquiera de los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli 30 a los que tengan acceso con ocasión de su relación contractual con ésta, y al cumplimiento de las medidas de seguridad que contiene su documento de seguridad, obligaciones éstas que subsistirán

aún después de finalizar las relaciones contractuales existentes entre Bilbao Metropoli 30 y la entidad contratista.

Al objeto de garantizar la satisfacción de las obligaciones derivadas de la LOPD, Bilbao Metropoli 30 se reserva el derecho a controlar el cumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en esta materia, pudiendo incluso realizar auditorías a fin de comprobar su efectivo cumplimiento.

La entidad contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales que le haya encomendado Bilbao Metropoli 30, salvo que previamente haya obtenido la autorización expresa y escrita por parte de Bilbao Metropoli 30, en la que se detallará los servicios susceptibles de subcontratación, así como los datos identificativos del encargado de su realización. Dicha autorización deberá anexarse al contrato principal, formando parte integrante del mismo. Asimismo, la entidad contratista se compromete a suscribir con la empresa subcontratada un contrato de confidencialidad y tratamiento de datos personales que regule los servicios encargados, en los mismos términos que constan en esta cláusula.

En caso de subcontratación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, la entidad contratista se compromete suscribir un contrato de prestación de servicios y confidencialidad con la empresa subcontratada, en el que se regulen al detalle los servicios subcontratados, las instrucciones para el tratamiento de los datos personales, la prohibición de comunicar los datos a terceros, la obligación de devolución y/o destrucción de los datos una vez finalizada la prestación de los servicios subcontratados, así como la obligación de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar en todo momento la integridad y confidencialidad de los datos personales. Dicho contrato, una vez formalizado y si así lo solicita Bilbao Metropoli 30, deberá ser puesto a su disposición al objeto de que pueda acreditar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de que la entidad contratista subcontrate la totalidad o parte de los servicios que deba prestar a Bilbao Metropoli 30 incumpliendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, la entidad contratista asumirá la responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento por parte de la empresa subcontratada de las obligaciones que impone la LOPD, eximiendo a Bilbao Metropoli 30 de cualquier tipo de obligación al respecto.

Cesión y subcontratación.

a) La prestación de los servicios objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.

b) La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente pliego sólo será admisible cuando no afecte a la parte esencial del contrato y siempre que Bilbao Metropoli 30 preste su consentimiento con carácter previo.

4.8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de Bilbao Metropoli 30 que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones realizadas, siempre que no afecte al normal desarrollo de los trabajos pendientes.

A través de la contratación prevista en este Pliego, Bilbao Metropoli 30 adquiere, por el plazo más amplio previsto en la legislación actualmente en vigor, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica de la obra que pueda resultar de los trabajos contratados.

La empresa contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera Bilbao Metropoli 30 para hacer efectiva la adquisición de esos derechos o garantizar su debida constancia pública.

Cualquier utilización por parte de la empresa contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato requerirá autorización previa y escrita de Bilbao Metropoli 30.

4.9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En la toma de decisiones de índole técnica, Bilbao Metropoli 30, podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por la empresa contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Pliego.

El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relación con la ejecución del contrato.

4.10. EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución por concurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 211 LCSP o en el Código Civil.

4.11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver las cuestiones que se planteen en relación a la preparación o adjudicación del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 27.1 de la LCSP), sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Una vez formalizado el contrato todo litigio o discrepancia entre las partes contratantes que se derive de los efectos, interpretación, cumplimiento y extinción de la relación jurídica se resolverá ante los tribunales de la Jurisdicción Civil (artículo 27.2 de la LCSP) sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.